



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

Nuevamente los productores frutícolas de la zona del Alto Valle de Río Negro, son víctimas de un fenómeno climático, como lo fue hace unos días atrás el fuerte temporal de granizo, causando serios inconvenientes a este sector.

Ante esta situación manifestaron que los daños son muy graves, siendo cuantiosos en las plantaciones de peras en su mayoría, pero también de manzanas.

Las zonas más afectadas fueron Cipolletti, al sur y en el sector de Confluencia, y Allen la franja rural al oeste. La situación es de extrema gravedad y los organismos del sector estiman que la caída del granizo hizo perder "más de 100 millones de kilos de fruta".

Hemos mantenido contactos con productores afectados, quienes señalaron que en algunos sectores las pérdidas son totales dada la violencia del fenómeno registrado, por lo tanto, se verá resentida la contratación de mano de obra ya sea para las tareas culturales como para la temporada de cosecha.

Esto significa que al verse afectada la producción, amerita que de forma urgente se aborde esta problemática y se tomen medidas urgentes para remediar esta situación.

Es necesario conocer cuántos son los productores damnificados por esta granizada para poder asistirlos, lo que conlleva a una caída del empleo en las localidades involucradas.

Es necesario que desde el Estado provincial se instrumenten acciones para ir reparando el daño causado por este fenómeno natural.

En consonancia con la gestión encarada por la senadora Magdalena Odarda en el Parlamento Nacional, es que solicitamos la declaración de zona de desastre en las áreas afectadas.

Por ello:

**Autor:** Jorge Armando Ocampos.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y**

**Artículo 1°.-** Declárese el "Estado de Desastre y Emergencia por Catástrofe Climática" en el Alto Valle de la Provincia de Río Negro, en las áreas de Cipolletti, Fernández Oro y Allen afectadas por la intensa pedrea registrada durante los primeros días del mes de Octubre del corriente año.

**Artículo 2°.-** De forma.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*